



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 422-2018-MDP

Paiján, 26 de Setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 1269 - 2017 - GM/MDP, que contiene el informe N° 326-2017/UGRH-MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante expediente de visto, con informe N° 326-2017/UGRH-MDP, de fecha 20 de octubre del 2017, emitida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que el trabajador Plasencia León Ramiro Belisario, laboro desde el 01/05/1992 hasta el 03 de octubre del 2017, por tanto le corresponde el pago de sus respectivas vacaciones trucas desde mayo 2017 al 03 octubre 2017; se detalla de la siguiente manera:

Liquidación De Vacaciones Trucas: 5 Meses y 03 Días

Mayo, junio, julio, agosto, setiembre del 2017	S/. 807.70
01 de Octubre al 03 de octubre del 2017	S/. 16.15
TOTAL BRUTO	S/. 823.85
(-) SISTEMA DE PENSIONES (S/. 252.00)	S/. 107.10
TOTAL NETO	S/. 716.75

QUE, DEL MONTO CERTIFICADO, SE DEBERÁ REALIZAR EL RESPECTIVO DESCUENTO POR SISTEMA DE PENSIONES

Que, con informe N° 272-2017-AJ-MDP, de fecha 20 de noviembre del 2017, emitido por el asesor jurídico opina que se tiene que tener en cuenta la Ley de Fomento del Empleo; Decreto Legislativo N° 728 al Capítulo VIII - Derechos y Beneficios; Artículo 122.- Los trabajadores contratados conforme al presente Título tienen derecho a percibir los mismos beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieron los trabajadores vinculados a un contrato de duración indeterminado, del respectivo centro de trabajo y a la estabilidad laboral durante el tiempo que dure el contrato, una vez superado el periodo de prueba.

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



279
25



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Por lo tanto el derecho a percibir vacaciones es inherente al trabajador peticionante, y de la revisión del cálculo está bajo la normatividad pertinente y deberá ser otorgada al trabajador peticionante;

Que, según Informe N° 394-2018-OPP/MDP, de fecha 19 de setiembre del 2018, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que el monto de S/. 823.85 soles para cubrir gasto por liquidación de vacaciones truncas a favor del Sr. Plasencia León Ramiro Belisario, serán afectados a la fuente de Financiamiento RD. Rubro 07 FCM. Clasificadores 2.1.1 9.3 3;

Que, contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por el monto de S/. 823.85 (Ochocientos Veintitrés con 85 /100 soles) para cubrir gasto por liquidación de vacaciones truncas a favor del Sr. Plasencia León Ramiro Belisario, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 07 FCM. Clasificadores 2.1.1 9.3 3

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Procurador Público de la MDP, Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, interesado, y demás áreas para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA